



Libertad y Orden

Nº. 000560



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No

de 2024

(27 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 2 de
la ley 1150 de 2007 y**

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece lo siguiente:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deber coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa lo siguiente:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa."

Que, el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2025 asciende a la suma de UN BILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCIENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCIENTA PESOS (\$1.955.948.085.280.00) de acuerdo con lo aprobado en la Ordenanza No. 00023 del 12 de diciembre de 2024 por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.

Que, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual para la vigencia 2025 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1'423.500), conforme a lo establecido en el Decreto No. 1572 del 24 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo a lo anterior, el valor del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2025 expresado en salarios mínimos es de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO (1.374.041).

Que, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales."



Libertad y Orden

Nº. 000560



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN NO

de 2024

(27 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2025 de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA: Será de mínima cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 142.350.000,oo).

MENOR CUANTÍA: Será de menor cuantía la contratación cuyo valor sea superior a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 142.350.000,oo) y menor o igual a MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.423.500.000,oo)

MAYOR CUANTÍA: Será de mayor cuantía la contratación cuyo valor sea superior a MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.423.500.000,oo).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR

27 DIC 2024

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Luis Alberto Gómez Angulo – Profesional Especializado
Ana Milena Duplat Hernández – Asesora Financiera
Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General